

OBJ. : APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DEL
EXPLOTADOR DE TERMINALES
DE PASAJEROS "SOCIEDAD
CONCESIONARIA AEROPUERTO
ANTOFAGASTA S.A." PARA
SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ANDRÉS
SABELLA.

EXENTA N° 09/2/ 0136 /

SANTIAGO,

04 JUL 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 4ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0184 de fecha 27.ABRIL.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores de Terminales de Pasajeros deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, primera edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador de Terminales de Pasajeros "SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ANTOFAGASTA S.A.", para sus operaciones en el Aeropuerto Andrés Sabella, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y Comuníquese




FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **EXPLOTADOR DE TERMINALES DE PASAJEROS "SOC. CONCES. AEROPUERTO ANTOFAGASTA S.A."**
- 2.- D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Andrés Sabella

3/2614